



APRUEBA MODIFICACION DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4410 DEL 28.08.2013, EL CUAL APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON JOEL RODRIGUEZ SANCHEZ

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 005530

CHILLÁN VIEJO, 30.10.2013

VISTOS:

1) Lo establecido por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

2) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de modificar el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio (S) N° 4410 del 28.08.2013, el cual aprueba contrato a honorarios de Don Joel Rodríguez Sánchez, en relación a la cuenta en que se imputará el gasto del Convenio Apoyo a la Gestión Programa Odontológico.

DECRETO

1.- APRUEBA MODIFICACIÓN de lo señalado en el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio (S) N° 4410 del 28.08.2013, el cual aprueba contrato a honorarios de Don Joel Rodríguez Sánchez, en relación a la cuenta en que se imputará el gasto del Convenio Programa Complementario GES APS Municipal, en el cual se transfieren fondos para financiar la contratación de un digitador, en donde dice: "Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.96.033 denominada DIGITADOR de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo"

Debe decir: "Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.96.035 denominada CONVENIO PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Finanzas DESAMU.